



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y EL
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE
VERANO Y OTRAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DURANTE EL AÑO 2024**

REUNIDOS,

D. Tomás A. Mantecón Movellán, Vicerrector de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales de la Universidad de Cantabria, en su nombre y representación de la misma, con sede en la Avda. de los Castros, s/n, 39005 de Santander, CIF. Q3918001C y con poderes suficientes para la firma de este Convenio otorgados por Resolución Rectoral 35/2021, de 14 de enero (BOC 20/01/2021).

Dña. Rosario Urquiza Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en nombre y representación del mismo, con sede en Calle Alta nº10, 39540 de San Vicente de la Barquera, con CIF. P3908000G.

EXPONEN,

PRIMERO: Que la Universidad de Cantabria por prescripción de sus Estatutos aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el Consejo de Gobierno de Cantabria, tiene como fines, entre otros, la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la Ciencia, de la Técnica y de la Cultura y la difusión, expansión, divulgación y transferencia del conocimiento en toda su extensión, con especial consideración al ámbito territorial de Cantabria.

SEGUNDO: A los Municipios, cuyo gobierno y administración corresponde a los Ayuntamientos, la Constitución les garantiza la autonomía, gozan de personalidad jurídica plena y de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos y gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades, entre los que ocupa un lugar destacado el desarrollo y la promoción de las actividades culturales, que redunden en beneficio de los vecinos.

Por lo que, en atención a cuanto antecede, las citadas Instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA: La Universidad de Cantabria asume el compromiso de organizar y realizar, dentro del término municipal de San Vicente de la Barquera, la programación de Cursos de Verano y de Extensión Universitaria que se acuerde entre ambas partes para su celebración a lo largo del 2024.

SEGUNDA: Son objetivos fundamentales de las actividades:

- a) Proyectar la labor de la Universidad de Cantabria en toda la sociedad.
- b) Difundir la Ciencia y la Cultura.
- c) Promover la realización de todo tipo de actividades de carácter cultural.

TERCERA: Los cursos y las actividades que se organicen en el término municipal de San Vicente de la Barquera se financiarán con la aportación económica que se acuerde por parte del Ayuntamiento, además de con las propias de la Universidad de Cantabria y las provenientes de otros patrocinadores y colaboradores, en su caso.

Con carácter general, estas cantidades serán abonadas por parte del Ayuntamiento en dos plazos, uno en el segundo trimestre y otro en el tercero, con independencia de las fechas concretas de celebración de las actividades programadas.

La organización económica de todas las actividades de la sede descansa en el presupuesto nivelado entre los ingresos y los gastos.

El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera aportará la cantidad de **OCHO MIL euros (8.000 €)** para las actividades que se desarrollen en la sede en 2024.

CUARTA: La Universidad de Cantabria podrá establecer acuerdos o convenios con organismos de la Administración Pública y/o con entidades privadas para lograr su colaboración en la programación de actividades de la sede.

Las aportaciones económicas correspondientes se incorporarán al presupuesto de la Universidad, para los fines mencionados, por el procedimiento reglamentario establecido.

QUINTA: El diseño, preparación y desarrollo de todas las actividades objeto de este Convenio será responsabilidad de la Universidad de Cantabria a través del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales y el área de Cursos de Extensión Universitaria.

La sede contará con una persona designada por el Ayuntamiento, que servirá de enlace con el Director/Responsable de Sede y la Universidad de Cantabria.

SEXTA: El Ayuntamiento dispondrá de cinco (5) matrículas gratuitas en cada uno de los cursos que se celebren en la sede, destinadas a residentes en el municipio.

SÉPTIMA: Contando con el apoyo del Ayuntamiento, corresponde al Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales y a la Gerencia de la Universidad de Cantabria, la responsabilidad de los aspectos organizativos, académicos y económicos de las actividades referidas, utilizando los medios personales y materiales que se necesiten para conseguir la correcta preparación y realización de las mismas.



OCTAVA: El Ayuntamiento completará con personal propio la infraestructura de administración y servicios antes citada, y dotará los medios e instalaciones necesarios para la realización de las actividades previstas en condiciones de calidad y eficiencia.

NOVENA: Son funciones propias de la Dirección del Área de Cursos de Extensión Universitaria, las siguientes:

1. Dirigir y coordinar la elaboración de la programación anual de Cursos de Verano y de Extensión Universitaria.
2. Coordinar con las personas responsables de las sedes y los correspondientes Ayuntamientos, el correcto funcionamiento de las mismas.
3. Garantizar la ejecución de las actividades programadas en las distintas sedes.
4. Controlar la gestión administrativa y presupuestaria.
5. Podrá delegar cualquiera de las funciones de su competencia en los directores/as de las sedes.

DÉCIMA: Son funciones propias de las personas encargadas de la dirección de sedes o responsables de las mismas:

1. Colaborar en la elaboración de la programación anual en sus sedes.
2. Asumir las labores de intermediación entre la Universidad de Cantabria y los Ayuntamientos para garantizar el correcto funcionamiento de la sede y su dotación adecuada en cuanto a material y recursos humanos por parte de los segundos.
3. Garantizar la ejecución de las actividades programadas en las sedes correspondientes.
4. Cualquier otra función asignada por la Dirección del Área de Cursos de Extensión Universitaria.

UNDÉCIMA: A quien ostente la Dirección del Área de Cursos de Extensión Universitaria y de las sedes le serán remunerados los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención que les ocasione la realización de las actividades.

DUODÉCIMA: La Dirección del Área de Cursos de Extensión Universitaria y de la sede, obtendrán remuneraciones con cargo a las aportaciones del Ayuntamiento titular de la sede.

DECIMOTERCERA: El periodo de vigencia del presente Convenio comenzará en el momento de su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a renunciar unilateralmente al mismo, previo aviso por escrito a la otra entidad con una antelación de dos meses.

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Denuncia, por escrito, de una de las partes con un preaviso de dos meses, en cuyo caso se asegurará la finalización de las tareas iniciadas, en su caso.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.



DECIMOCUARTA: Del régimen jurídico y resolución de controversias

1. Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Santander el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.
2. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente Cláusula.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio en Santander a fecha de la firma electrónica.

POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE

DE LA BARQUERA

Firmado por MANTECON MOVELLAN
TOMAS ANTONIO - el día
04/08/2024 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Tomás A. Mantecón Movellán

Rosario Urquiza Rodríguez